

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MEMO 084-2009 Bahía Huasco III



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 05 NOV 2009

R. EXENTA N° 3701

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 084, de fecha 09 de septiembre de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 48 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2122 de 1999, N° 706 de 2002, N° 2139 de 2003, N° 2634 de 2004 y N° 656 de 2005, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 656 de 2005, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada "**Bahía Huasco**", **III Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Productos del Mar SITRAMAR, estableciendo para su titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento del área solicitada hasta el 28 de febrero del año 2006.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del tercer informe de seguimiento del área solicitada.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que autoriza la realización del proyecto de manejo y explotación del área, así como la que aprueba la propuesta del estudio de situación base del área de manejo y las resoluciones que aprueban los informes anuales de seguimiento, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

**RESUELVO:**

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 2122 de 1999, N° 706 de 2002, N° 2139 de 2003, N° 2634 de 2004 y N° 656 de 2005, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobó respectivamente, la proposición del estudio de situación base, el proyecto de manejo y explotación, el primer informe de seguimiento, la prórroga para entregar el segundo informe de seguimiento y el segundo informe de seguimiento, para el área de manejo denominada "**Bahía Huasco**", **III Región**, establecida en el artículo 1º, N° 2 del D.S. N° 48 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Productos del Mar SITRAMAR, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 114 de fecha 24 de marzo de 1999, domiciliado en Caleta Huasco, comuna de Huasco, III Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16, letra g), del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

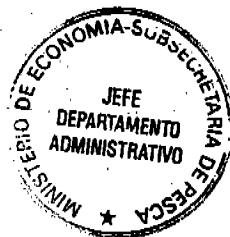
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que la solicitante estime pertinentes.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y  
PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBANEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA  
Jefe Departamento Administrativo

FF